

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.

Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2020 – 0391 - 00
PROCESO:	DIVORCIO MUTUO ACUERDO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTES	YENNYS ESTHER FERRER PALACIO C.C. 32.883.074.
	LEONARDO FABIO CARRANZA C.C. 8.774.671.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 26 de noviembre de 2020, Sra. Jueza, A su despacho el proceso de la referencia para su estudio. Sírvasse proveer

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, con la revisión de la demanda de la referencia, y ésta reúne los requisitos exigidos señalados en el Art. 578 en concordancia con el Art.82 del C.G.P. el despacho, procederá admitir la demanda.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores YENNYS ESTHER FERRER PALACIO C.C. 32.883.074, y LEONARDO FABIO CARRANZA FONTALVO C.C. 8.774.671, mediante apoderado judicial.
2. Imprimase el trámite previsto en el Art. 577 del C.G.P.
3. Téngase como pruebas documentales las allegadas al plenario.
4. Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de los demandantes a la Dra. LUISA F. CAICEDO LOPEZ identificado con la C.C. 1.107.051.799, y TP. 244.410. del CSJ, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 07 de diciembre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 130 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ